



JLS / COT / SHL / LGS



TRAMITADO

REF. DESIGNA INTEGRANTES PARA COMISIÓN EVALUADORA CORRESPONDIENTE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA CONSULTORIA RELATIVA AL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA, LÁCTEOS, HELADOS Y CECINAS PARA LA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS PICAFLORES", ID 731-83-L117

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2141

SANTIAGO, 23 AGO 2017

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.465/1979, Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en el DS N°356/1980 y en Decreto N°581/2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el DFL N° 1 de la Ley N° 19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el DS N°250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 y sus modificaciones; en la Ley N°20.981, que aprobó el Presupuesto del Sector Público, para el año 2017; en la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2281/2015, que delega facultades; en la directiva de Contratación Pública N°14, sobre recomendaciones para el funcionamiento de las comisiones evaluadoras; y la Resolución N°263 que dispuso nombramiento de Jefa del Departamento Administración y Finanzas de este Servicio

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°1946, de fecha 07 de agosto de 2017, se aprobaron las bases administrativas de Licitación Pública para contratar el **"Suministro de productos de panadería, pastelería, lácteos, helados y cecinas para la Sala Cuna y Jardín Infantil Los Picaflones"** publicada en el portal www.mercadopublico.cl, junto a sus antecedentes, bajo el ID 731-83-L117.
2. Que, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución Exenta mencionada en el acápite 10.- "EVALUACIÓN DE PROPUESTAS": La evaluación de la propuesta técnica y de la propuesta económica será realizada por una comisión de evaluación. La comisión evaluadora estará integrada por un funcionario/a del Departamento de Administración y Finanzas, una funcionaria de la Unidad de Sala Cuna "Los Picaflones" y un funcionario/a del Sub-Departamento de Bienestar.
3. Que, en razón de lo señalado en los párrafos precedentes, y según lo dispuesto en el artículo 37 del DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de licitación pública para la contratación indicada en el considerando precedente de este instrumento.
4. Que, el artículo 4, numeral 7 de la Ley N° 20.730, señala que "se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones".

RESUELVO:

1°. **DESÍGNESE** como miembros TITULARES de la comisión evaluadora de la licitación pública ID N° **731-83-L117**, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
Carmen González Castañeda	10.136.038-5	Contrata	Directora Jardín Infantil y Sala Cuna Los Picafloros
Loreto Cerda Orellana	13.112.802-9	Contrata	Profesional de línea - Sub-Depto. de Bienestar
María Angélica Squella Iglesias	13.068.848-9	Contrata	Profesional de línea - Depto. Administración y Finanzas

2°. **DESÍGNESE** como miembros SUPLENTEs de la comisión evaluadora de la licitación pública ID **731-83-L117**, a los/as siguientes funcionarios/as de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores.

NOMBRE	RUT	C. JURÍDICA	CARGO
Claudia Aravena Carrasco	14.171.327-2	Contrata	Profesional de línea - Sub-Depto. de Bienestar
Jaqueline Caceres Zamora	11.257.148-5	Contrata	Profesional de línea - Depto. Administración y Finanzas
Marianela Correa Ulloa	10.736.149-9	Contrata	Profesional de línea - Jardín Infantil y Sala Cuna Los Picafloros

3°. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases.

4°. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución, en el sistema de Información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



KARINA SEPÚLVEDA ALFARO
JEFA DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

Distribución:

- Encargado Ley del Lobby
- Sub-Depto. de Bienestar
- Departamento Jurídico
- Sub-Departamento de Abastecimiento
- Oficina de Partes